



SP/ 1798

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2022-3-3-0000038

Montevideo, 14 OCT. 2022

VISTO: los antecedentes por los cuales el Estado Mayor de la Defensa, propone la designación en misión oficial en la República Democrática del Congo del Cabo de 2ª Pablo Anchaño y del Soldado de 1ª Nicolás Borges para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 15 de octubre de 2022 hasta el 14 de octubre de 2023;

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia;

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión estarán a cargo de la Organización de las Naciones Unidas;

CONSIDERANDO: que resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 73 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Designanse en misión oficial en la República Democrática del Congo, al Cabo de 2ª Pablo Anchaño y del Soldado de 1ª Nicolás Borges para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de

2022-3-3-000038

la Organización de las Naciones Unidas, desde el 15 octubre de 2022 hasta el 14 de octubre de 2023.

2°. Abónese por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma total de \$ 236.111,62 (pesos uruguayos doscientos treinta y seis mil ciento once con 62/100), correspondiendo al ejercicio 2022 la suma de \$ 49.845,79 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 79/100) y al ejercicio 2023 la suma de \$ 186.265,84 (pesos uruguayos ciento ochenta y seis mil doscientos sesenta y cinco con 84/100), por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objetos del Gasto 045-006 "50% misión de paz M.D.N." y 045-004 "50% misión de paz con aporte M.D.N.", Unidad Ejecutora 003 "Estado Mayor de la Defensa" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra se calculó en base a promedios de sueldos por grado y estará sujeta a las variaciones resultantes de aumentos salariales, ascensos, aguinaldo y cargas legales que correspondan.

3°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Estado Mayor de la Defensa. Cumplido, archívese.



Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República